

PLAN DE ESTUDIOS - SISTEMA DE EVALUACIÓN - NORMAS ACADÉMICAS

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---------------|---|
| Capítulo I | Introducción |
| Capítulo II | Plan de Estudios |
| Capítulo III | Sistema de Evaluación |
| Capítulo IV | Comisiones de Evaluación y Promoción |
| Capítulo V | Debido Proceso para el manejo de las dificultades Académicas |
| Capítulo VI | Aprobación y Promoción |
| Capítulo VII | Causas académicas para la cancelación o la no renovación del Contrato de Servicio Educativo |
| Capítulo VIII | Servicio Social Estudiantil |
| Capítulo IX | Conducto regular en materia académica |

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Con base en nuestro horizonte institucional “*Con excelencia integral, formamos hombres y mujeres para los demás y con los demás*”, en el Colegio San José hemos determinado un perfil propio del estudiante que queremos formar. En concordancia con este perfil se han establecido unos objetivos y diseñado un currículo integrado por saberes básicos, subprocesos, competencias, estándares de desempeño y evidencias de aprendizaje, que mediante unos criterios de evaluación claros y pertinentes nos permiten dar cuenta del proceso general de la formación de nuestros estudiantes, en todas sus dimensiones.

Artículo 1. Concepto de Educación: De acuerdo con la Ley General de Educación de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 2343 de 1996 y el Decreto 1290 de 2009, entendemos la educación como un proceso de formación integral a través del desarrollo de las distintas dimensiones de la persona (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, corporal, estética y socio-política), ubicada en un contexto social, político y cultural determinados. Por lo tanto, toda la actividad académica está encaminada al desarrollo de los procesos que explicitan, dinamizan y potencian estas dimensiones y cuyos avances se evidencian bajo los parámetros del respeto a las diferencias de las personas y de una valoración de los aprendizajes justa, adecuada y permanente.

CAPÍTULO II: PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 2. Definición: El Plan de Estudios del Colegio San José forma parte de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y orienta el proceso curricular de sus estudiantes, el cual comprende elementos académicos y extra-académicos intencionalmente dispuestos para la formación de la persona. Consiste en un conjunto articulado de áreas académicas, programas y proyectos, en correspondencia con los distintos campos del saber y distribuidos por secciones (Preescolar, primaria, secundaria y media) y grados de formación (Kinder 4 a 11° grado).

Artículo 3. Descripción: De conformidad con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, llamada Ley General de Educación, el Decreto 2247 de septiembre de 1997 y los acuerdos establecidos por la Asociación de Colegios de la Compañía de Jesús en Colombia (ACODESI), el Colegio ha establecido su Plan de Estudios para cada una de las secciones, de la siguiente manera:

2.1. PLAN DE ESTUDIOS DE PREESCOLAR

El Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos, Núcleos y Aprendizajes Esperados -PEPPA- es uno de los componentes del currículo en la propuesta educativa de la Compañía de Jesús que pretende sentar las bases de la estructura y los principios pedagógicos que orientan la formación de los niños de preescolar en los colegios.

El PEPPA es un plan de estudios desde la perspectiva de la integración y la mirada integral del niño; acoge las bases de la propuesta educativa ignaciana en su sentido más amplio de procurar una formación integral que trascienda el referente de las asignaturas, pero a su vez reconoce el papel de las disciplinas del conocimiento en su estructuración.

El PPEPPA- “Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos, Núcleos y Aprendizajes Esperados”, está diseñado para los niños de los grados K4B, K5 y TRANSICIÓN.

El nivel K4A no está incluido dentro de la estructura; puesto que, en el Colegio San José, K4A es un nivel de estimulación en el que se inicia el desarrollo de habilidades y rutinas básicas que le permitan al niño desempeñarse con independencia y seguridad. Cuenta con un plan de estudio inmerso en un proceso madurativo/evolutivo de exploración constante, donde, desde una estructura lúdica, el niño se ve enfrentado a un escenario o situaciones madurativas, acorde a su edad, para afianzar cada una de sus destrezas desde la base afectiva, corporal, comunicativa y cognitiva.

El PEPPA se presenta como una intervención pedagógica planeada e intencionada para que los maestros la lleven al aula y a partir de ello formen a las futuras generaciones a través de experiencias de aprendizaje con sentido y significado, desde la lúdica, la participación y la integralidad.

2.1.1. Definición de Términos

Dimensiones

Conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral. En la propuesta educativa del Colegio San José, se reconocen 8 dimensiones de la personalidad: Comunicativa, Espiritual, Estética, Cognitiva, Corporal, Ética, Corporal, Socio-política y Afectiva.

Ámbitos

Los ámbitos son “categorías que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares. Estos ponen como centro del proceso al niño, destacando el rol del maestro con relación al conocimiento que debe tener de sus alumnos en cuanto a la etapa de desarrollo en la que se encuentran, los aprendizajes adquiridos al iniciar el preescolar y los aprendizajes esperados según las experiencias de enseñanza intencionalmente planeadas, desarrolladas y evaluadas conforme avanzan en su vida escolar y que intencionalmente se articulan con los aprendizajes más formales de la básica primaria”.

Los ámbitos están vinculados entre sí, pero también se establece entre ellos delimitaciones con el propósito de organizar y sistematizar el trabajo educativo.

Núcleos de Aprendizaje

Para cada uno de los ámbitos se han definido a su vez unos núcleos de aprendizaje entendidos como “el conjunto intencionado de experiencias y aprendizajes constitutivos de cada ámbito, que orientan y explicitan los objetivos pedagógicos dentro del contexto escolar”.

Aprendizajes Esperados

En cada núcleo de aprendizaje se ofrece un conjunto de aprendizajes esperados que se entienden como “el avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje en cada núcleo de los ámbitos establecidos”.

2.1.2. Estructura del Plan de Estudios de Preescolar

| AMBITOS DE APRENDIZAJE | NUCLEOS DE APRENDIZAJE | GRADOS |
|---|-------------------------------------|------------------|
| RELACIÓN DEL NIÑO CONSIGO MISMO, CON LOS OTROS Y CON DIOS-JESUS | Identidad y Autonomía | K4B- TRANSICIÓN |
| | Convivencia | |
| | Relación con Dios-Jesús | |
| LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y EXPRESION | Expresión Oral | K4B – TRANSICIÓN |
| | Lectura | |
| | Escritura | |
| | Lenguajes artísticos | |
| EXPLORACIÓN, CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO | Naturaleza, sociedad en interacción | K4B – TRANSICIÓN |
| | Conocimiento Lógico-Matemático | |
| DESARROLLO CORPORAL Y CUIDADO DE LA SALUD | Cuerpo y Movimiento | K4B – TRANSICIÓN |
| | Promoción de la Salud | |

2.2. PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

El Plan de Estudios está compuesto por Áreas Obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, Art. 23), en las que están presentes de modo transversal las dimensiones anteriormente indicadas, de acuerdo con el nivel de desarrollo correspondiente.

Para las secciones de Primaria, Básica Secundaria y Media, se ha planteado una estructura de formación que favorezca los procesos de aprendizaje en cada uno de los grados, de manera que los estudiantes logren fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias que sirvan como base para la construcción de saberes cada vez más complejos en cada una de las áreas y asignaturas.

De acuerdo con lo anterior, se han establecido saberes básicos para cada área, diseñados por periodo y por subprocesos, de acuerdo con los fundamentos conceptuales de cada Plan Integrado de Área (PIA). Los saberes básicos se componen de estándares de aprendizaje, los cuales a su vez se verifican a través de evidencias de aprendizaje que cada profesor evalúa de manera formativa, a lo largo del periodo.

En la concepción de esta propuesta de Plan de Estudios, los referentes conceptuales o temáticas funcionan como pretexto para el desarrollo de los aprendizajes que se espera el estudiante obtenga en cada periodo, los cuales se enfocan en la adquisición de habilidades y competencias que permiten aplicar creativamente lo aprendido en contextos reales diversos.

2.2.1. Definición de Términos

Áreas de Aprendizaje

Es la agrupación de un conjunto de conocimientos dentro de un programa de estudios, dada la afinidad de los propósitos, las temáticas y las metodologías de los saberes que allí se congregan. Las áreas

de aprendizaje en la educación básica, secundaria y media, intentan cubrir e integrar la mayor parte del conocimiento humano desde una perspectiva básica o general y en orden a su desarrollo se nutren todas las dimensiones de la persona, centro de todo aprendizaje. Toda área de aprendizaje puede ser estructurada mediante Asignaturas o Proyectos pedagógicos.

Áreas Obligatorias

Son aquellas áreas de aprendizaje definidas por el Ministerio de Educación como de imperativo cumplimiento en los planes de estudio de todas las instituciones de educación básica primaria, secundaria y media en el País. De acuerdo con el Art. 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas obligatorias son 9, a saber: Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes. Educación religiosa; Humanidades, Matemáticas y Tecnología e informática.

Áreas Optativas

Son aquellas áreas que cada establecimiento educativo elige como parte de su plan de estudio, con el objetivo de dar una orientación particular o un énfasis determinado a su propuesta de formación. De acuerdo con el Art. 34 del Dec. 1860 de 1994, este conjunto de áreas no debe exceder el 20% del plan de estudios fijado por cada Institución.

Saberes Básicos

Es el conocimiento fundamental, evidenciable y evaluable, definido por la Institución como resultado esperado del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos saberes básicos permiten la construcción de sentido en las áreas académicas o áreas de aprendizaje para cada grado y constituyen el horizonte integrador de los estándares de desempeño.

Estándares de Desempeño

Es la expresión del avance progresivo por periodo académico en el desarrollo, construcción, apropiación y aplicación del saber básico

Evidencias de Aprendizaje

Son los momentos requeridos dentro de un proceso de aprendizaje para alcanzar progresiva y sistemáticamente los estándares de desempeño propuestos, con relación a los diferentes saberes básicos de cada periodo académico.

2.2.2. Estructura del Plan de Estudios para Básica Primaria, Secundaria y Media.

| ÁREAS FUNDAMENTALES | ASIGNATURAS | GRADOS |
|--|--|--------------------|
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Educación Religiosa | 1° - 11° |
| HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA / LENGUA EXTRANJERA | Lengua Castellana | 1° - 11° |
| | Language Arts | 1° - 10° |
| | English | 10° - 11° |
| CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA | Ciencias Sociales | 1° - 5° / 9° - 11° |
| | Social Studies | 1° - 9° |
| | Global Citizenship | 10° |
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | Science | 1° - 8° |
| | Ciencias Naturales | 9° - 11° |
| | Química | 9° - 11° |
| | Física | 9° - 11° |
| MATEMÁTICAS | Mathematics | 1° - 7° |
| | Matemáticas | 8° - 11° |
| | Maths-Laboratory | 8° - 9° |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS | Ética | 6° - 11° |
| | <u>Ethics</u> | 1° - 5° |
| FILOSOFÍA | Filosofía | 1° - 11° |
| PENSAMIENTO LÓGICO CONCEPTUAL | Lógica Conceptual | 1° - 9° |
| EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | Educación Física, Recreación y Deportes | 1° - 11° |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Computers and Technology | 1° - 8° |
| | Tecnología y Robótica | 9° - 11° |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL | Música | 1° - 11° |
| | Teatro | 1° - 11° |
| | Danzas | 1° - 11° |
| | Artes Plásticas | 1° - 11° |
| PROYECTO DE INVESTIGACION | Proyecto de Investigación | 10° - 11° |

Las asignaturas cuyo nombre aparece en inglés son impartidas en este idioma. En total son 12 áreas las que debe cursar el estudiante de primaria y bachillerato en el año lectivo.

2.3. EDUCACIÓN BILINGÜE

El Programa de Educación Bilingüe es un pilar del Proyecto Pedagógico ofrecido por el Colegio. En el año lectivo 2016-2017, la Educación Bilingüe se ofrece desde Preescolar hasta el grado décimo, y

seguirá ofreciéndose de forma progresiva en los años siguientes. El Programa busca que los estudiantes aprendan inglés dentro de un contexto educativo, en el cual este idioma se utiliza de manera natural y espontánea para comunicar ideas, comprender, aprender y construir conocimiento. Para apoyar la propuesta se cuenta con profesores bilingües, con la implementación de un acreditado programa que integra habilidades de escucha, escritura, lectura y habla, con material de apoyo y con una amplia intensidad horaria para desarrollarlo.

CAPÍTULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 3. Definición:

En el Colegio San José entendemos la evaluación como un proceso participativo, continuo, integral, cualitativo y cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los procesos y el crecimiento integral de cada uno de nuestros estudiantes, el cual se evidencia en el desempeño que ellos alcanzan en relación con los proyectos, asignaturas y experiencias de aprendizaje, según las metodologías, estrategias y didácticas establecidas por la Institución.

Artículo 4. La Evaluación En Los Niveles de Preescolar:

4.1. INTEGRALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 2247 (MEN, 1997), los lineamientos curriculares para el Pre-escolar (MEN, s.f.) y la propuesta pedagógica de la Compañía de Jesús, el proceso de evaluación en el Pre-escolar es particularmente integral, sistemático, permanente, lúdico, participativo, cualitativo y personalizado; el proceso se enfoca en desarrollar las competencias de cada estudiante, observadas a través de sus habilidades o destrezas y tiene en cuenta los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, tanto individuales como de grupo, así como los diversos contextos, hábitos y circunstancias que los determinan.

La evaluación en Preescolar tiene los siguientes propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores y el desarrollo de los saberes, aptitudes y hábitos, en pro del avance de sus potencialidades y habilidades en cada dimensión.
- c) Identificar, las fortalezas y las dificultades de cada estudiante, teniendo en cuenta sus características personales, sus necesidades e intereses y acompañar sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- d) Generar en el profesor, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos y tomar las medidas adecuadas para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- e) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- h) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- i). Determinar de manera objetiva la calidad en el desempeño de cada estudiante.

4.2. CRITERIOS Y NIVELES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y EL DESEMPEÑO

Cada *aprendizaje esperado* recibe una valoración con una letra, que indica el momento del proceso (nivel de desempeño). Las convenciones para la valoración cualitativa son las siguientes:

| | | |
|-----------|-------------------|--|
| I: | Inicio | Está iniciando el desarrollo de los aprendizajes esperados |
| P: | En proceso | Ha desarrollado parcialmente los aprendizajes esperados |
| A: | Adquirido | Ha desarrollado los aprendizajes esperados |

4.3. PROCESO DE LA EVALUACIÓN

Se concibe como un proceso constante, que se da en distintos momentos de cada período académico mediante las siguientes acciones:

- Acompañar al estudiante, observándolo y escuchándolo.
- Llevar quincenalmente el anecdotario de cada estudiante.
- Diligenciar la planilla de *aprendizajes esperados* (check-list).
- Revisar y retroalimentar los trabajos de clase.
- Realizar la reunión del equipo de profesores de la Sección.
- Tener en cuenta las observaciones del Equipo del Learning Center (Centro de Apoyo al Aprendizaje).

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN

Este informe se entregará a los padres de familia, bimestralmente, en las fechas establecidas por la institución. Siendo la evaluación un proceso participativo, contempla pautas dirigidas a los padres de familia. En cualquier momento del periodo académico los padres de familia pueden solicitar una cita al Acompañante de Grupo para informarse acerca de los procedimientos, las metodologías implementadas y, en particular, acerca del proceso de formación de su hijo; así como para ofrecer información importante y pertinente respecto de dicho proceso formativo. De igual manera, es deber de los padres de familia, asistir a las entrevistas citadas por cualquier miembro del equipo de profesores, del Learning Center, Coordinación de Bienestar o por Subdirección Académica.

Artículo 5. La Evaluación en los Niveles de Educación Básica y Media:

5.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

En el Colegio, según lo dispuesto en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, mediante el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Básica y Media, se evalúa para:

- a. Valorar el desempeño del estudiante en cada área y asignatura del Plan de Estudios.
- b. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- c. Identificar características personales, necesidades e intereses de cada estudiante, acompañando sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- d. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- e. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

- f. Diseñar e implementar estrategias para apoyar su proceso formativo.
- g. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- h. Determinar la calidad en el desempeño de cada estudiante de manera objetiva.

5.2. PARÁMETROS

La evaluación tendrá como parámetros los estándares de desempeño, los lineamientos curriculares y las competencias establecidas en los documentos oficiales del MEN, así como los procesos y subprocesos establecidos para cada área académica el Plan Integrado de Área (PIA), del cual se desprenden los saberes básicos, los estándares de desempeño y los criterios de evaluación diseñados por la Institución.

5.3. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Al iniciar el año escolar los profesores dan a conocer a la comunidad educativa los criterios generales que ha determinado la Institución con el fin de cualificar el proceso de aprendizaje y el desempeño en cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas del Plan de Estudios. Estos criterios son:

1. **SABER CONOCER:** apropiación de los conceptos desarrollados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.
2. **SABER HACER:** corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.
3. **SABER SER:** corresponde a la interiorización y vivencia de los valores y actitudes propuestos por nuestro proyecto educativo (respeto y reconocimiento del otro, consciencia, compasión, compromiso, responsabilidad con los deberes académicos y con el medio ambiente, tolerancia, participación, espiritualidad, honestidad, puntualidad, estética, solidaridad, entre otros).

5.4. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso evaluativo comprende los siguientes momentos:

1. Búsqueda y acopio de información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante a través de las actividades evaluativas.
2. Análisis de la información recogida.
3. Toma de decisiones correspondientes a las necesidades particulares de cada estudiante
4. Expresión de la evaluación, mediante juicios valorativos, explicaciones u observaciones.

La valoración de los desempeños de cada estudiante se obtiene a partir del acompañamiento en la realización de sus actividades evaluativas y el cumplimiento de sus evidencias de aprendizaje, valoradas mediante las modalidades de autoevaluación, co-evaluación y hétero-evaluación.

Parágrafo 1: Al comienzo de cada periodo, a través de los documentos de planeación y de las guías respectivas, el profesor da a conocer los instrumentos de evaluación, así como los criterios que utilizará para la evaluación de sus estudiantes. Cada instrumento de evaluación se califica conforme a la escala que se establece en el presente documento (Cap.III, Art. 5.8, literal d) y se consigna en la planilla correspondiente.

Parágrafo 2: Al finalizar cada período académico se emite un concepto que exprese cómo va el desempeño de cada estudiante hasta el momento. Al finalizar el año académico se establece el concepto global definitivo de cada área y asignatura utilizando la escala definida por la Institución. Para las áreas que comprenden dos o más asignaturas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades), el concepto global del área se define por el promedio de las asignaturas que la conforman.

Parágrafo 3: Para garantizar la continuidad del proceso de evaluación en Básica Primaria, Secundaria y Media, se realizan evaluaciones de carácter formativo, en fechas previamente estipuladas por el profesor, las cuales darán cuenta del nivel de desempeño del estudiante. El enfoque de la evaluación es el proceso de aprendizaje y por tanto sólo es evaluada cada parte del proceso ya cubierta. Los estudiantes solo podrán tener por día máximo dos evaluaciones dispuestas por los docentes y es responsabilidad del vocero del curso dialogar con sus profesores de las asignaturas si fuese necesario para cumplir con esta condición que busca no sobrecargar a los estudiantes con actividades evaluativas.

Igualmente, los estudiantes podrán tener como máximo tres tareas por día y será responsabilidad del vocero del curso dialogar, si fuese necesario, con los profesores del grado para garantizar el cumplimiento de esta condición que busca evitar que los estudiantes tengan demasiadas actividades evaluativas para realizar en casa.

Cuando un estudiante no logre alcanzar un estándar de desempeño por lo menos en nivel básico a partir de las distintas actividades evaluativas realizadas, el profesor definirá inmediatamente un nuevo plazo e instrumentos de evaluación sobre esos mismos aprendizajes, los cuales se desarrollarán en los espacios de refuerzo a fin de que el estudiante logre alcanzar por lo menos el nivel básico requerido.

Parágrafo 4: Hacia mitad de cada periodo se realiza un corte preventivo de información sobre la situación académica de los estudiantes y se cita a los Padres de Familia de los estudiantes cuyo rendimiento escolar registra promedios bajos. El informe incluye los desempeños obtenidos en los instrumentos de evaluación aplicados hasta la fecha, según el avance de cada estudiante en sus procesos de aprendizaje.

Parágrafo 5: De igual manera, para ayudar a los estudiantes a formar hábitos de estudio, hacer síntesis de lo aprendido e identificar avances y dificultades en el proceso de aprendizaje, se realizarán evaluaciones al final de cada periodo, denominadas *pruebas periódicas*, cuyo objetivo principal será la verificación de los estándares de desempeño alcanzados durante el período. Los estudiantes contarán con una semana al finalizar cada período para cumplir la programación de las pruebas correspondientes. Durante esta semana habrá un horario especial, se tendrán máximo tres evaluaciones por día, preferencialmente en formato de pruebas externas (tipo Icfes) y no se programarán para estos estudiantes otros instrumentos de evaluación adicionales.

Parágrafo 6: Para los grados de primaria, las evaluaciones periódicas tienen un valor del 20% con relación al total de la nota de la asignatura para cada periodo. En el caso del bachillerato, las evaluaciones periódicas constituyen el 25% del valor total de la nota del periodo en cada asignatura.

Parágrafo 7: A fin de estimular el buen rendimiento académico, aquellos estudiantes que al finalizar el periodo alcancen un desempeño Superior (4.6 – 5.0), según Cap. III, Art.8.5, literal d, del presente

documento, tendrán una valoración en su prueba periódica de 5.0. Estos estudiantes serán notificados de haber recibido esta valoración a más tardar el día anterior a la presentación de la prueba periódica y deberán en todo caso presentarla a fin de recibir un diagnóstico final de sus fortalezas y oportunidades de mejora en sus procesos de aprendizaje. Los profesores asignarán actividades diferenciadas que atiendan a las potencialidades de sus estudiantes llevándolos a desplegar a un nivel mayor sus habilidades y conocimientos consolidados durante el periodo.

5.5. PROCESO DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL

El desempeño actitudinal se evidencia por la aplicación de un instrumento en el que se desarrolla una triangulación de valoraciones obtenidas a través de: la autoevaluación, la co-evaluación y la heteroevaluación. El desempeño actitudinal tendrá un valor del 5% con relación a la nota final de cada periodo académico. El valor porcentual de este logro no se tiene en cuenta para el promedio exigido para lograr la valoración anticipada de 5.0 en la prueba periódica.

La autoevaluación: es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio ritmo de aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las propias fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento.

La co-evaluación: es una estrategia de evaluación que se realiza entre pares, a partir de una actividad o trabajo realizado.

La heteroevaluación: corresponde a la evaluación que realiza el profesor respecto del trabajo, actuación y rendimiento del estudiante.

Al final de cada período, los estudiantes deben diligenciar, para cada una de las asignaturas, un formato de valoración en el cual constan los referentes y criterios sobre los cuales se debe basar dicha valoración.

5.6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Se entienden como criterios para la evaluación del desempeño en Educación Básica Primaria, Secundaria y Media los siguientes:

a. Estándar básico de competencia: Es el punto de referencia sobre lo que un estudiante deberá estar en capacidad de saber y de hacer, a partir de los aprendizajes adquiridos; está sistematizado, es de conocimiento público y es un indicador del nivel de calidad. Son características del estándar:

- **Lo prescrito:** lo que se espera que los estudiantes aprendan y los profesores enseñen.
- **Lo deseable:** los estándares de excelencia.
- **Lo observable:** lo que se mide y evalúa.
- **Lo factible:** lo que es posible hacer con los insumos tanto materiales como de la gestión en el aula.

b. Competencia. Es un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, comprensiones y disposiciones cognitivas, meta-cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras, apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en diversos contextos.

c. Estándar de desempeño: es la expresión del avance progresivo por periodo académico en la apropiación, construcción y aplicación del saber básico

d. Niveles de desempeño. Corresponden a la clasificación del desempeño de cada estudiante, expresada en una escala cuantitativa o cualitativa. Para Básica Primaria, Secundaria y Media, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 y las consideraciones hechas por el Consejo Ejecutivo del Colegio, el estudiante obtendrá la siguiente valoración de su desempeño académico.

- **SUPERIOR:** cuando evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y áreas de acuerdo con los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por éstas (entre 4.6 y 5.0).
- **ALTO:** cuando evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y áreas de acuerdo con los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por éstas (entre 4.0 y 4.5).
- **BÁSICO:** cuando evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y las áreas (entre 3.5 y 3.9), reflejado en la aprobación de todos los estándares de desempeño. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **BAJO:** Cuando presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y las áreas (entre 1.0 y 3.4), reflejadas en la no aprobación de al menos uno de los estándares de desempeño.

Parágrafo 1: la nota mínima aprobatoria será 3.5. Al calcular el promedio sólo debe quedar una cifra decimal. No se harán aproximaciones.

Parágrafo 2: todo estudiante será valorado con 1.0, cuando falte sin excusa válida a un compromiso académico, a una evaluación previamente programada, cometa fraude o intento de fraude (utilización indebida de textos escritos, celulares, consulta a otras personas, lenguaje cifrado, gestos a manera de clave, etc).

Parágrafo 3: cuando la ausencia del estudiante a una evaluación sea soportada con excusa médica, legal o calamidad doméstica, dicha evaluación será reprogramada por el profesor, y tendrá una valoración máxima de 5.0.

Parágrafo 4: cuando la ausencia del estudiante a una evaluación por motivos no justificables (por ejemplo, viajes programados sin tener en cuenta el cronograma de actividades), sea soportada con los respectivos documentos por parte del acudiente, máximo dentro de la semana siguiente al reintegro a clases, dicha evaluación será reprogramada por el profesor y recibirá una valoración máxima de 3.5.

Parágrafo 5: el profesor de cada asignatura tendrá completa autonomía para establecer la distribución y organización de los estudiantes para efectos de la reprogramación de evaluaciones una vez recibida la autorización por escrito del Subdirector Académico de la sección.

5.7. INFORMES DE EVALUACIÓN

Para que el acompañamiento académico sea progresivo y los padres/madres de familia o acudientes se involucren en él, el Colegio luego de haber citado los casos de bajo rendimiento a entrevistas personales durante cada período académico, al finalizar el período correspondiente emite el Registro Escolar de Valoración (o Boletín de Calificaciones) que contiene la información evaluativa acerca del proceso de formación del estudiante, en cada una de las áreas y asignaturas. Este informe incluye la descripción de las fortalezas las dificultades, los aspectos pertinentes para potenciar el desempeño académico y las recomendaciones o estrategias para el mejoramiento de éste. El Boletín podrá ser entregado en documento físico únicamente a quienes a la fecha cumplan con sus compromisos económicos y de acompañamiento, según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.

5.8. CONCEPTO EVALUATIVO GLOBAL

Terminado el último período académico se analizan los informes periódicos de evaluación de cada estudiante, para emitir un concepto global de carácter formativo que sea coherente con su nivel de desempeño registrado a lo largo del año escolar. Este informe global puede consultarse con el acompañante grupal quien tiene a disposición el historial del estudiante.

5.9. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

Para que la evaluación evidencie el nivel de desarrollo integral del estudiante, el Colegio evitará las evaluaciones basadas en el uso exclusivo de la memoria y propiciará el uso de pruebas de comprensión y análisis, así como las actividades que generen capacidad de discusión, sentido crítico y aplicación flexible del saber que favorezcan el desarrollo de las competencias.

5.10. PLANILLA DE VALORACIÓN ACADÉMICA

Con el fin de mantener informados a los estudiantes y sus familias respecto de su respectivo proceso académico y garantizar los procesos evaluativos estipulados, los profesores mantendrán al día la planilla de valoración correspondiente al período académico en curso y la carpeta de acompañamiento de cada estudiante.

5.11. ESTÍMULOS A LOS MEJORES DESEMPEÑOS

A fin de elevar la motivación de los estudiantes con rendimiento académico dentro del nivel Superior, los 3 estudiantes de cada grado con los más altos promedios aritméticos, en el consolidado de todas sus asignaturas, serán honrados en acto cívico. El estudiante con el mejor promedio en la sección primaria y el estudiante con el mejor promedio en la sección del bachillerato se encargarán de izar el pabellón nacional y del Colegio.

En el bachillerato, todos los estudiantes cuyo promedio aritmético de todas las asignaturas alcance el nivel Superior recibirán un diploma que acredita dicho mérito.

En la primaria, se hará reconocimiento del mejor estudiante en cada asignatura y recibirán diploma los estudiantes cuyo promedio aritmético de todas las asignaturas sea mayor o igual a 4.7; se hará reconocimiento igualmente a los estudiantes destacados por su esfuerzo personal y normalización.

CAPÍTULO IV: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 6. Definición: Las comisiones de Evaluación y Promoción están establecidas en el Colegio para todos los grados de conformidad con el Decreto 1209 de 2009 (artículo 11, numeral 5).

En PREESCOLAR están integradas por el Subdirector Académico, quien las preside (según delegación del Director Académico), el Coordinador de Bienestar Estudiantil de la Sección, representantes del SAE (Servicio de Asesoría Psicológica y Learning Center), el Acompañante de Grupo y profesores del grado correspondiente. Son invitados un padre o madre de familia, elegido por el Consejo Ejecutivo, y un representante del equipo del Learning Center. Se reúnen de ordinario al finalizar cada período académico. La inasistencia de los invitados no impedirá el desarrollo de la sesión programada.

En PRIMARIA están integradas por el Subdirector Académico, quien las preside (según delegación del Director Académico), el Coordinador de Bienestar Estudiantil de la Sección, el Coordinador del Grado respectivo, un representante del SAE, los acompañantes de grupo, los profesores y los asistentes del grado correspondiente. Son invitados un padre o madre de familia, elegido por el Consejo de Padres y un representante del equipo de Pastoral. Se reúnen de ordinario al finalizar cada período académico. La inasistencia de los invitados no impedirá el desarrollo de la sesión programada.

En BACHILLERATO están integradas por el Subdirector Académico, quien las preside (según delegación del Director Académico), el Coordinador de Bienestar estudiantil de la Sección, el Coordinador del Grado respectivo, los acompañantes de grupo, un representante del SAE y los profesores del grado correspondiente. Son invitados un padre o madre de familia, elegido por el Consejo de Padres y un representante del equipo de Pastoral. Se reúnen de ordinario al finalizar cada período académico. La inasistencia de los invitados no impedirá el desarrollo de la sesión programada.

Los directores de las distintas aéreas funcionales (Académica, Bienestar Estudiantil y de Pastoral) pueden libremente asistir a las Comisiones de Evaluación y Promoción, por derecho propio y debido a la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO V: DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS DIFICULTADES ACADÉMICAS

Artículo 7. Estrategias de Apoyo: A lo largo del proceso de evaluación los estudiantes tienen derecho a recibir las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, durante o al finalizar el periodo para prepararse para el curso remedial, así como a resolver las dudas que surjan de dichas estrategias, mediante la asesoría y acompañamiento de los profesores, a fin de superar sus debilidades en el aprendizaje.

Parágrafo 1: Las estrategias de apoyo son actividades diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, análisis, proposición, interpretación, profundización y nivelación

Parágrafo 2: Dependiendo de las dificultades del estudiante, la estrategia integrará lo académico, lo personal, lo social, lo espiritual.

Parágrafo 3: También son consideradas estrategias de apoyo las prácticas de difusión de información (reuniones, correos, llamadas telefónicas, etc.), el diálogo con el estudiante, padre/madre de familia

y/o acudiente, como un mecanismo de reflexión y análisis que complementa la observación registrada tanto del desarrollo de las clases como de las estrategias mismas.

Parágrafo 4: Las estrategias de apoyo serán diseñadas y producidas por cada profesor en su respectiva área y asignatura, o por varios profesores de diferentes áreas interdisciplinariamente, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje pendientes por cumplir por parte del estudiante, y deben ser desarrolladas y sustentadas por éste mediante el correspondiente instrumento de evaluación; asimismo, deberán recibir la respectiva realimentación por parte del profesor.

Artículo 8: Periodo de Nivelación: Los tiempos destinados para el desarrollo de estrategias de apoyo se denominan Periodo de Nivelación; se realizarán los días martes y jueves, inmediatamente después de la jornada escolar, contarán con la disponibilidad de los profesores para su acompañamiento y se llevarán a cabo desde la segunda a octava semana de cada periodo.

Las oportunidades de nivelación con que cuenta cada estudiante se establecen como sigue:

1. Cuando un estudiante no alcanza por lo menos el nivel básico requerido en la evaluación de sus *Evidencias de Aprendizaje*, contará con una oportunidad inmediata de mejorar su desempeño, ya sea optimizando el instrumento de evaluación que ha reprobado, o mediante un instrumento de evaluación distinto, según el criterio del profesor. Una vez alcanzado por lo menos el nivel de desempeño básico, podrá avanzar con su siguiente evaluación en la asignatura. Para el desarrollo de esta oportunidad de nivelación el estudiante cuenta con los periodos de nivelación en las tardes de los días martes y jueves.
2. Cuando un estudiante, habiendo culminado el periodo y presentado la *Prueba Periódica*, no ha alcanzado por lo menos el nivel básico requerido en la asignatura, deberá asistir al *curso remedial* en el que a través de un examen articulado se establecerá la valoración de nivelación obtenida. Los cursos remediales serán dos durante el año: al culminar el segundo periodo, en el que se nivelan el primer y segundo periodo, y un segundo curso remedial, con el que se podrán nivelar sólo el tercer y cuarto periodo.
3. La nota que obtenga un estudiante en su Examen de Nivelación durante el *curso remedial* determinará la nota definitiva del periodo o los periodos pendientes y no habrá lugar para posteriores nivelaciones, distintas a la oportunidad de las *nivelaciones finales*.
4. Cuando un estudiante, al terminar el segundo curso remedial, acumule dos o menos áreas académicas reprobadas, tendrá la oportunidad de acceder a un Periodo de Nivelaciones Finales, durante el cual contará con al menos dos días para desarrollar estrategias de refuerzo y dos días para la presentación de los correspondientes Exámenes de Nivelación.

Artículo 9. Debido Proceso: Los estudiantes de Primaria y Bachillerato tienen derecho al siguiente debido proceso cuando presenten DESEMPEÑO BAJO en algún área académica:

1. Para garantizar la asesoría y el acompañamiento continuo, en el transcurso de cada periodo académico el profesor diseñará estrategias de apoyo para los estudiantes con dificultades. Estarán diseñadas para que el estudiante nivele y supere sus dificultades en los procesos trabajados durante el periodo académico. El estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades (Artículo 13, Numeral 2, Decreto 1290 de 2009).

2. Una vez al mes, en las reuniones de grado, los acompañantes de grupo, junto con los profesores del grado y el Coordinador de Grado, redactan un acta con indicación detallada de los estudiantes con dificultades académicas, las áreas en las que se presentan las mismas y las estrategias a implementar.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción, que se reúne al finalizar cada período académico, evalúa el progreso del estudiante con las estrategias de apoyo desarrolladas hasta el momento, y de ser necesario propone estrategias adicionales para desarrollar durante los Periodos de Nivelación, los *cursos remediales* o en otros espacios previstos para ello por el Colegio. Si lo considera necesario, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará la firma de un Compromiso Académico (MGF-03-R05).
4. Posteriormente se citará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan notables dificultades académicas. Según la gravedad del caso asistirán a la citación con el Director Académico, el Subdirector de la Sección correspondiente, el Coordinador de Grado, el Acompañante de Grupo y un representante del Servicio de Asesoría Escolar (SAE). Estos informarán a los padres sobre las dificultades de su hijo y se les harán las recomendaciones pertinentes para superarlas.
5. Los estudiantes que después de haber tenido las correspondientes oportunidades de nivelar sus desempeños durante cada periodo en los Periodos de Nivelación, o que después de cada *curso remedial* no hayan logrado mejorar su situación académica, irán acumulando estos estándares o asignaturas pendientes para las Nivelaciones Finales, pero sólo podrán presentar estas pruebas, si el total de sus asignaturas no exceden dos áreas académicas en situación de DESEMPEÑO BAJO.
6. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan una valoración global de DESEMPEÑO BAJO en una (1) o dos (2) áreas como máximo, podrán realizar estrategias de apoyo durante dos días y aprobar una evaluación final de nivelación para cada una de las asignaturas reprobadas en dichas áreas, y su Registro Escolar de Valoración (Boletín) final será entregado en fecha posterior a la oficialmente establecida en cronograma. Para el efecto, la nota máxima del examen será la mínima aprobatoria (3.5).

Parágrafo 1: Aquellos estudiantes cuyo promedio general de todas las asignaturas al final del año escolar esté en nivel BASICO serán presentados a Comisión de Evaluación para estudiar la continuidad de su contrato educativo para el año siguiente y, en el caso de permanecer, las condiciones de su permanencia en el Colegio.

CAPÍTULO VI: APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 10. Definición: Se entiende por promoción el paso de un estudiante de un grado al siguiente. En el Colegio, todos los estudiantes pueden ser promovidos regularmente al grado siguiente, previo cumplimiento de los requisitos académicos y aprobación del año escolar en curso. La promoción será avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción, al finalizar el año escolar, tras el análisis de los informes finales de valoración.

Parágrafo: Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, podrá recomendar al Consejo Ejecutivo la PROMOCIÓN ANTICIPADA al

grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en todas las áreas de estudio que cursa, así como en el desarrollo psicológico, cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado correspondiente. El concepto consensuado del Consejo Ejecutivo será consignado en el acta de la sesión, y el Rector tomará la decisión pertinente mediante resolución de su despacho. Si ésta es favorable a la promoción anticipada, quedará consignada en el registro escolar. Esta promoción aplica para los grados Preescolar a Séptimo y requiere previamente el concepto favorable del Servicio de Asesoría Escolar (SAE).

Artículo 11. Superación de Deficiencias: Los estudiantes reprobados deben re-iniciar el año lectivo en el mismo grado a fin de superar sus deficiencias según el Plan de Estudios del Colegio para dicho grado reprobado.

Artículo 12. Reprobación: Son causas de reprobación del estudiante, para Primaria y Bachillerato:

1. Haber obtenido o acumulado en su valoración global niveles de DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más áreas, una vez finalizado el cuarto período académico y habiendo realizado el segundo curso remedial.
2. Persistir finalmente en una valoración de DESEMPEÑO BAJO, habiendo realizado las correspondientes estrategias de apoyo en una (1) o dos (2) áreas al finalizar el cuarto periodo y habiendo realizado las nivelaciones finales.
3. Ausentarse en más del 20% de las actividades académicas programadas para su grado.

Parágrafo: Los estudiantes que, habiendo aprobado todas sus asignaturas, y que después de haber realizado el segundo curso remedial hayan quedado con estándares pendientes al finalizar el año escolar, tendrán que asistir a nivelaciones finales y realizar las actividades propuestas por el profesor, el cual realizará una última valoración y descripción cualitativa del proceso. Estos estudiantes firmarán un compromiso académico con el que, tanto el estudiante, como la familia, asumen la responsabilidad de desarrollar estrategias de refuerzo para con ello ayudar a superar las falencias que a nivel de los estándares no hayan sido aprobadas por el estudiante al culminar el año.

Artículo 13. Criterios y Proceso para facilitar la promoción al grado siguiente de los estudiantes que reprobaron el año lectivo: Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán los casos de los estudiantes que, habiendo reprobado el grado anterior y reiniciado su proceso en el mismo grado escolar, muestren un desempeño SUPERIOR en todas sus asignaturas, así como en normalización, al finalizar el primer periodo académico. Los candidatos a dicha promoción serán presentados ante el Consejo Ejecutivo del Colegio, previo concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva sobre el cumplimiento de los mencionados requisitos, y de ser avalados por el Consejo, quedarán a disposición del Rector para la aprobación final.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante de último año queda en situación de reprobación por 1 o 2 áreas máximo, después de haber cumplido todas las oportunidades de nivelación, tendrá la posibilidad de obtener su proclamación como bachiller mediante el cumplimiento de un programa de nivelación desescolarizado, que le permitirá alcanzar los estándares de desempeños pendientes dentro del año escolar siguiente y obtener así el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del grado de bachiller respectivo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución.

Artículo 14. Proclamación de Bachilleres: De acuerdo con Artículo 88.de la ley 115 de 1994: *“Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona*

natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”*

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Son criterios para la considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de todas sus asignaturas o áreas.
2. Haber obtenido en los resultados de las Pruebas de Estado “SABER” un puntaje inferior a 200 puntos.
3. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima
4. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría Académica del Colegio.

CAPÍTULO VII: CAUSAS ACADÉMICAS PARA LA CANCELACIÓN O LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 15. Causales: El Contrato de Servicios Educativos podrá no serle renovado al estudiante para el año lectivo siguiente si se evidencia alguno de los hechos descritos a continuación:

1. Cuando no haya sido cumplido el Compromiso Académico y en la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
2. Cuando el promedio total de sus asignaturas en el año escolar esté en nivel básico, o cuando la calidad de su trabajo no se ajuste a los requerimientos del grado, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas.
3. Cuando haya incumplido persistentemente en la realización de las estrategias de apoyo establecidas como parte de las actividades de refuerzo que se le hayan programado.
4. Cuando, habiendo sido reprobado en un año en el Colegio y en el siguiente, o en otro posterior, persistan las deficiencias y el Colegio haya agotado las estrategias previstas.
5. Si la familia no ha acudido a las citas o reuniones convocadas desde el área académica y/o no se han cumplido las estrategias propuestas ni los compromisos adquiridos con el Colegio.
6. Cuando el estudiante haya incumplido el compromiso adquirido en el momento de firmar la matrícula.
7. Cuando los Padres de Familia no hayan acudido a la mitad o más de las reuniones obligatorias convocadas por las Rectoría del Colegio.

CAPÍTULO VIII: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 16. Definición: El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

En los grados 9º y 10º los estudiantes realizarán el Servicio Social Obligatorio que contempla la ley. Su intensidad no será inferior a ochenta (80) horas de trabajo en un Proyecto Pedagógico y en los términos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y sus correspondientes modificaciones.

Artículo 17. Intensidad: La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades programadas para el Servicio Social, cumplir con la intensidad horaria definida para ellas en el Proyecto Institucional y haber alcanzado los objetivos determinados en el mismo.

Parágrafo: La prestación y culminación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 18. Reprobación: Los estudiantes reprobaban el Servicio Social Obligatorio por las siguientes razones:

1. Completar 3 fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.

3. Irrespetar a cualquier persona con la que tenga relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido del programa, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación por parte del Coordinador encargado.

Parágrafo: El Servicio Social no se vuelve a realizar en el mismo año lectivo en que el estudiante lo ha reprobado.

Artículo 19. Recursos: El Colegio establecerá el monto anual que será asumido por la familia de cada estudiante, con el fin de garantizar los recursos técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para realizar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y términos que cada uno de los Proyectos Pedagógicos defina de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

CAPÍTULO IX: CONDUCTO REGULAR EN MATERIA ACADÉMICA

Artículo 20. Definición: El conducto regular para tratar asuntos académicos en Pre-escolar, Primaria y Bachillerato es el siguiente:

| Preescolar | Primaria y Bachillerato |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Padres de Familia o Acudientes | Estudiante |
| Profesor de la Clase o Proyecto | Profesor de la Asignatura |
| Acompañante de Grupo | Acompañante de Grupo |
| Subdirector de la Sección | Coordinador de Grado |
| Director Académico | Subdirector Académico |
| Consejo Ejecutivo | Director Académico |
| Rector | Consejo Ejecutivo |
| | Rector |

Parágrafo: El personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, al cual todo estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.